

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de enero de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha quince de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 024-2019-CU.- CALLAO, 15 DE ENERO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el día 15 de enero de 2019, sobre el punto de agenda 16. ACTAS DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral Nº 915-2018-R del 25 de octubre de 2018, se actualizó la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2017; precisándose que dicha Comisión deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio Nº 1520-2018-DIGA/UNAC recibido el 28 de diciembre de 2018, remite lo actuado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017, adjuntando las Actas Nºs 1, 2 y 3 con los anexos 1, 2, 3 y 4, elaborada por la Comisión de Reconocimiento de Deudas 2017, elevando lo actuado para que el Consejo Universitario apruebe y emita la Resolución autorizando el pago respectivo, precisándose en el Acta Nº 3 de fecha 11 de diciembre de 2018, que los miembros de la referida Comisión se reunieron para culminar la labor encomendada, en el cual se indica: *“La Comisión verificó los expedientes de pago requeridos por las dependencias, tramitado extemporáneamente, por actividades realizadas en el año 2017, como sigue: 1. Expedientes por Retribución Económica de Servicios de los Centros de Producción y Similares (RESCPS) por actividades realizadas por el personal de la Universidad que prestaron servicios a los centros de producción y entidades similares en el año 2017, en un número de treinta y ocho (38) y por un monto bruto de S/. 21,609.00 (veintiún mil seiscientos nueve con 00/100 soles) - (ANEXO 1). 2. Expedientes de Locación de Servicios (CLS) pertenecientes al periodo 2017, en 3 contratos, por un monto bruto de S/. 3,495.00 (tres mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles) - (ANEXO 2). 3. Expedientes pendientes de pago con autorización de SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES pertenecientes al Período 2017, en un número de cuarenta y seis (46) expedientes y por un monto bruto de S/. 8,250.00 (ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 SOLES) - (ANEXO 3). 4. Expedientes pendientes de pago de Proveedores, pertenecientes al Periodo 2017, en un total de once (11) expedientes por un monto bruto de S/. 35,567.89 (Treinta y cinco mil quinientos sesenta y siete con 89/100 soles) - (ANEXO 4).”;*

Que, asimismo, la Comisión señala que *“Se verificaron los expedientes y se evidenció que cuentan con la documentación completa, por lo que, la Comisión en forma unánime, recomienda el reconocimiento de dichas deudas. Igualmente, la Comisión acordó NO RECONOCER la deuda del año 2017 respecto de los siguientes*



expedientes: 1. Expediente del docente CHICHAY BARRAGAN, CARLOS ENRIQUE pues en el expediente no obra el requerimiento y el contrato se encuentra con nombre de tercera persona. 2. Expediente de los docentes TORRE QUIROZ, ALMINTOR y MARILUZ JIMENEZ, IVO WILFREDO pues se encuentran incompletos y la Oficina de Recursos Humanos ha señalado en su Oficio N° 1861-2018 que no corresponde. 3. Expedientes de los docentes ALCANTARA RAMIREZ MANUEL ABELARDO; FARFAN GARCÍA JOSE; MARILUZ JIMENEZ, IVO WILFREDO; RAMIREZ VELIZ, JUAN FRANCISCO; AYLLÓN SABOYA, JAIME DIOMAR; TORRES ALVARADO, SALLY KARINA y VILCAPUMA MALPICA, HERNÁN, puesto que, de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Recursos Humanos, no corresponde reajuste alguno si el rector o Consejo Universitario, no autoriza modificaciones, reemplazos, reestructuraciones o cambios de expedientes de pagos. y 4. Expediente mediante el cual, el prof. TEODORICO JESÚS DUCOS CASAS solicita pago respecto a su eventual participación en el proceso de admisión 2017, pues de los actuados se colige que no se cumple con los requerimientos correspondientes. Asimismo, la Comisión observó que en los expedientes de pago se evidencia el retraso de los mismos, siendo necesario que se establezcan responsabilidades administrativas por dichos retrasos, que debieron pagarse en el período en el que se realizó el servicio o la transacción”;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de enero de 2019, puesto a consideración el punto de agenda 16. ACTAS DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS 2017, los señores consejeros acordaron aprobar el pago de expedientes de un total de treinta y ocho (38) de pagos por RECEPS, hasta por un monto de S/. 19,628.74 soles. Asimismo, el pago de tres expedientes por CLS, hasta por un monto de S/. 3,495.00 soles. Expedientes de pago por subvenciones, cuarenta y seis (46) en total, que suman S/. 8,250.00 soles, finalmente once (11) expediente de pago de proveedores que en total suman S/. 35,567.89 soles;

Estando a lo glosado, al Acta N° 3 de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017 de fecha 11 de diciembre de 2018, al Oficio N° 1520-2018-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 28 de diciembre de 2018, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 15 de enero de 2019; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos correspondientes al Año Fiscal 2017, según lo informado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017, que se señala en el Acta N° 03, según el siguiente detalle:
 1. *Expedientes por Retribución Económica de Servicios de los Centros de Producción y Similares (RESCPS) por actividades realizadas por el personal de la Universidad que prestaron servicios a los centros de producción y entidades similares en el año 2017, en un número de treinta y ocho (38) y por un monto bruto de S/. 19,628.74 (diecinueve mil seiscientos veintiocho con 74/100 soles) - (ANEXO 1).*
 2. *Expedientes de Locación de Servicios (CLS) pertenecientes al periodo 2017, en 3 contratos, por un monto bruto de S/. 3,495.00 (tres mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles) - (ANEXO 2).*
 3. *Expedientes pendientes de pago con autorización de SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES pertenecientes al Período 2017, en un número de cuarenta y seis (46) expedientes y por un monto bruto de S/. 8,250.00 (ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 SOLES) - (ANEXO 3).*
 4. *Expedientes pendientes de pago de Proveedores, pertenecientes al Periodo 2017, en un total de once (11) expedientes por un monto bruto de S/. 35,567.89 (Treinta y cinco mil quinientos sesenta y siete con 89/100 soles) - (ANEXO 4).*
- 2° **DISPONER**, que el pago materia del numeral 1° de la presente Resolución se efectuará con recursos directamente recaudados del Presupuesto 2019 de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° **PRECISAR** que el motivo por el cual no se efectuaron los registros y pagos detallados en el numeral 1° de la presente Resolución obedeció al trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público al cierre del ejercicio presupuestal correspondiente.
- 4° **DISPONER** que a través de la Dirección General de Administración, se efectúe la determinación de responsabilidades administrativas y/o funcionales por el trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público pendientes aprobados mediante la presente Resolución.

5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OT, OC, OASA, OPP, OAJ, OCI, ORAA,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, y archivo.